



RESOLUCIÓN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2010, DE LA MINISTRA DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD, POR LA QUE SE DESIGNAN CENTROS, SERVICIOS Y UNIDADES DE REFERENCIA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, reconoce a todos los usuarios del Sistema el derecho a acceder a las prestaciones sanitarias en condiciones de igualdad efectiva y con independencia del lugar del territorio nacional en el que se encuentren, y, en particular, garantiza a todos los usuarios el acceso a los servicios considerados como de referencia, tal y como ya preveía el artículo 15.2 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, general de Sanidad.

En desarrollo de la Ley 16/2003, el Real Decreto 1302/2006, de 10 de noviembre, establece las bases del procedimiento para la designación y acreditación de los centros, servicios y unidades de referencia (CSUR) del Sistema Nacional de Salud.

En concreto, el artículo 5 del Real Decreto 1302/2006 regula las bases del procedimiento para la designación de los CSUR, señalando en su apartado 5 que la designación de CSUR se llevará a cabo mediante resolución de la Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, previo acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, para un periodo máximo de cinco años. Antes de la finalización del periodo de validez de la resolución será preciso renovar la designación siempre que, previa reevaluación por la Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud, se sigan cumpliendo los criterios que motivaron la designación.

El 9 de diciembre de 2010 el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud acordó la propuesta de designación de 42 CSUR que le fue elevada por el Comité de Designación de CSUR del Sistema Nacional de Salud.

Por ello, previo acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, resuelvo:

Primero.- Designar los centros, servicios y unidades que a continuación se relacionan, como de referencia del Sistema Nacional de Salud para la atención de las siguientes patologías o procedimientos:

- *Reconstrucción de la superficie ocular compleja. Queratoprótesis*

CSUR designados	Comunidad autónoma
Hospital General U. Reina Sofia	Murcia

- *Irradiación total con electrones en micosis fungoide*

CSUR designados	Comunidad autónoma
Instituto Catalán de Oncología	Cataluña

- *Reimplantes, incluyendo la mano catastrófica*



<i>CSUR designados</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Corporació Sanitaria Parc Taulí	Cataluña
Complejo Hospitalario Virgen del Rocío	Andalucía

- *Asistencia integral del neonato con cardiopatía congénita y del niño con cardiopatía congénita compleja*

<i>CSUR designados</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Hospital 12 de Octubre	Madrid
Hospital General U. Gregorio Marañón	Madrid
Complejo Hospitalario U. A Coruña	Galicia
Hospital Vall D'Hebrón	Cataluña

- *Asistencia integral del adulto con cardiopatía congénita*

<i>CSUR designados</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Hospital 12 de Octubre	Madrid
Hospital General U. Gregorio Marañón	Madrid
Hospital U. Reina Sofía	Andalucía

- *Cirugía reparadora compleja de válvula mitral*

<i>CSUR designados</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Consorcio Hospital General U. de Valencia	Comunidad Valenciana
Hospital General U. Gregorio Marañón	Madrid
Complejo Hospitalario U. A Coruña	Galicia
Hospital Clínico y Provincial de Barcelona	Cataluña

- *Cardiopatías familiares (incluye miocardiopatía hipertrófica)*

<i>CSUR designados</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Consorcio Hospital General U. de Valencia	Comunidad Valenciana
Hospital General U. Gregorio Marañón	Madrid
Complejo Hospitalario U. A Coruña	Galicia
Hospital U. Central de Asturias	Asturias
Hospital Clínico y Provincial de Barcelona	Cataluña
Hospital Vall D'Hebrón	Cataluña



- *Epilepsia refractaria*

<i>CSUR designados</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Hospital U. La Fe	Comunidad Valenciana
Hospital U. La Princesa (Designado sólo para pacientes adultos)	Madrid
Complejo Hospitalario U. de Santiago (Designado sólo para pacientes adultos)	Galicia
Complejo Hospitalario Virgen de las Nieves	Andalucía
Hospital Clínico y Provincial de Barcelona – Hospital San Juan de Dios	Cataluña

- *Neuromodulación cerebral del dolor neuropático refractario*

<i>CSUR designados</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Hospital U. La Princesa	Madrid
Hospital U. Central de Asturias	Asturias

- *Ataxias y paraplejías hereditarias*

<i>CSUR designados</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Hospital U. La Fe	Comunidad Valenciana
Hospital U. La Paz	Madrid
Hospitalario U. Marqués de Valdecilla	Cantabria
Hospital Clínico y Provincial de Barcelona	Cataluña
Hospital San Juan de Dios (Designado sólo para pacientes infantiles)	Cataluña

- *Trasplante renal cruzado*

<i>CSUR designados</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Complejo Hospitalario U. A Coruña	Galicia
Hospital U. La Paz	Madrid
Hospital 12 de Octubre	Madrid
Hospital U. Puerta del Mar	Andalucía
Complejo Hospitalario Virgen de las Nieves	Andalucía
Complejo Hospitalario Virgen del Rocío	Andalucía
Hospital U. de Bellvitge	Cataluña
Hospital Clínico y Provincial de Barcelona	Cataluña
Fundación Puigvert I.U.N.A.	Cataluña



MINISTERIO
DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL
E IGUALDAD

Segundo.- Esta designación implica que los centros, servicios y unidades de referencia del Sistema Nacional de Salud en el cumplimiento de su cometido estarán sujetos a todo lo establecido en el Real Decreto 1302/2006, de 10 de noviembre, por el que se establecen las bases del procedimiento para la designación y acreditación de los centros, servicios y unidades de referencia del Sistema Nacional de Salud.

Tercero.- La presente designación como CSUR del Sistema Nacional de Salud tiene un periodo de validez de cinco años. En los seis meses anteriores a la finalización de dicho periodo, será preciso solicitar la renovación de la designación del CSUR, la cual será concedida siempre que, previa reevaluación por la Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud y valoración por el Comité de designación de CSUR del Sistema Nacional de Salud, se sigan cumpliendo los criterios que la motivaron.

Cuarto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o recurrirse directamente la Resolución ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a lo establecido en el artículo 11.1.a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Quinto.- Esta Resolución tendrá efecto a partir del 1 de enero de 2011.

Madrid, 28 de diciembre de 2010

La Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad
Leire Pajín Iraola.

